



Boletín Informativo

Año 2 - Nº 10 - Agosto 2004

Eduardo Salhuana Cavides

Congresista de la República.

por Madre de Dios

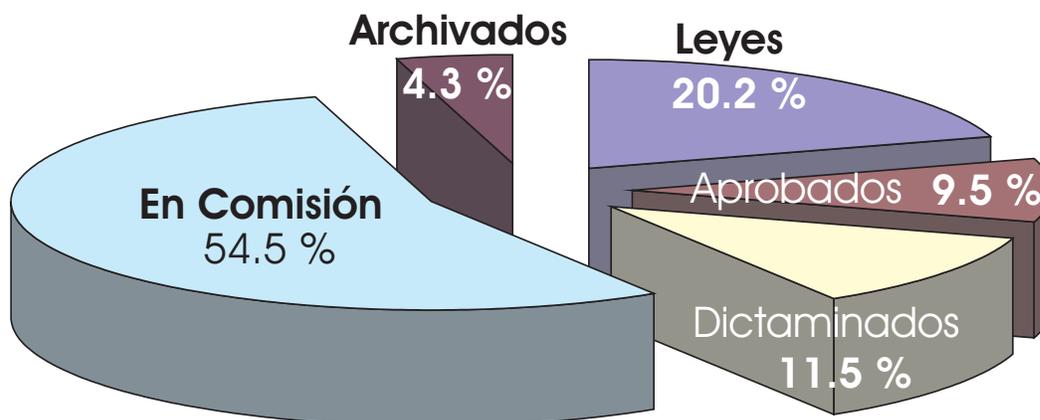
Paisano Madrediosense

Cumpliendo con mi obligación de informar los logros de mi labor legislativa, te hago llegar el presente documento, que detalla la relación de Leyes de la República. Es decir publicadas en el Diario Oficial El Peruano - de las cuales soy autor, así como de otras normas de menor jerarquía - Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales y otros promovidas junto con las organizaciones sociales de base del Departamento.

Asimismo, se describe el proceso de como se crea una Ley .

Sirva también éste folleto, para ratificar mi compromiso contigo y con nuestro pueblo, de continuar en los esfuerzos por defender los reales intereses de Madre de Dios, y representarlos con dignidad en el Congreso de la República.

Producción Legislativa en Números	
Total Proyectos Presentados	277
Publicados Como Ley	56
Proyectos Aprobados	26
Proyectos Con Dictamen Favorable	32
Proyectos En Comisión	147
Proyectos Archivados	12



de **56 Leyes 31** Benefician Directamente a Madre de Dios

Desarrollo de las leyes que benefician a Madre de Dios

Ley 27620 y 27897.- “Leyes que prorrogan los plazos y beneficios establecidos en la ley N° 27037 y el reintegro tributario”

Al vencer el plazo de las exoneraciones del IGV, del Impuesto Selectivo al Consumo, y del Impuesto a la Renta, se logró su prórroga sin ninguna restricción, manteniendo así los beneficios tributarios a favor de los pueblos amazónicos. Su no ampliación hubiese provocado el alza del costo de vida en un promedio del 40%, incremento del precio del kerosene, petróleo y gasolina, de las tarifas de agua potable y energía eléctrica, y de los servicios de transporte de carga y pasajeros; afectando a nuestras familias y a las actividades productivas de la región.

Ley 27651.- “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”

Con el apoyo de las organizaciones Mineras del Departamento, se trabajó el proyecto de ley con la finalidad de adecuar la legislación nacional a la realidad de los pequeños mineros y mineros artesanales del Departamento. Se les otorgó derecho preferencial para acceder a las áreas que ocupaban, se redujo el monto del pago por derecho de vigencia - \$ 0.50 por Há - y se conformó una comisión Interministerial para solucionar el conflicto Minero Nativo.



Ley 27669.- “Ley del trabajo de la enfermera(o)”

Como reconocimiento a la abnegada labor de dichos profesionales, se insertó un literal en el Art. 9° de la ley por el que se les otorga una bonificación especial para quienes realicen esta función en zonas de menor desarrollo y de frontera.

Ley 27767.- “Ley que obliga la compra de productos locales para programas alimentarios”

Se estableció por esta norma legal el Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, el mismo que obliga al



Estado a comprar los productos alimenticios de origen agropecuario e hidrobiológico (Pescados) de cada zona del país, para los programas sociales que financie, lo cual beneficia a los productores de Madre de Dios y les otorga la preferencia para vender sus productos a los programas sociales financiados con fondos públicos. Ej. Vaso de Leche, PRONAA.

Ley 27867.- “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”

Se incluyó como funciones de los gobiernos regionales la titulación de tierras, la administración del sector forestal (Permisos Concesiones), y la gestión de la pequeña minería y minería artesanal entre otros. Ello con la finalidad de que sea en Madre de Dios y no en Lima que se atienda y se resuelvan los problemas de tan importantes sectores.

Ley 27811.- “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos”

Con esta ley se reconoce el derecho de los pueblos indígenas para la protección, preservación, aplicación y desarrollo de los conocimientos de los pueblos indígenas. Asimismo para evitar que se concedan patentes a invenciones obtenidas o desarrolladas a partir de conocimientos colectivos de las comunidades nativas. Dicha norma permitirá garantizar por ej. que los conocimientos sobre las propiedades curativas y medicinales de las plantas amazónicas, se utilicen comercialmente beneficiando económicamente a las poblaciones locales.

Ley 27902.- “Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867,

Se incluyó el Consejo de Coordinación Regional dentro de la estructura de los gobiernos regionales, para garantizar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones de dichos órganos de gestión.



Ley 28015.- “Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa”

Se insertó en dicha norma, un artículo por el que se establece, que el Estado en las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios otorga preferencia a las ofertas realizadas por las PYMES, esto significa que las pequeñas empresas de nuestra región tienen prioridad en las compras del Estado, con lo que se propicia que los presupuestos queden en la región y se generen mayores puestos de trabajo.

Ley 28073.- “Ley que amplía plazo para la adecuación y manejo ambiental para la pequeña minería y minería artesanal”

Debido a la reciente adecuación a la legislación minera por parte de los pequeños mineros y mineros artesanales, y a la falta de difusión del Ministerio de Energía y Minas sobre la formulación de los PAMAS, de manera concertada con el sector minero de Madre de Dios, se planteó y aprobó esta Ley, por la que se otorgó un plazo adicional de 11 meses para la presentación de los PAMAs, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Ley 28106.- “Ley de Reconocimiento, Preservación, Fomento y Difusión de las Lenguas Aborígenes”

Respetuosos de los ritos y costumbres de nuestros pueblos indígenas, se emitió la presente Ley con la finalidad de salvaguardar los costumbrismos nativos que se realizan en base a sus distintos dialectos, lo que reconoce a las distintas etnias su derecho a los beneficios educativos, de salud, etc, que reciben todos los peruanos, con la peculiaridad de que se realicen en sus propias lenguas.



Ley 28150.- “Ley que Crea la Comisión Revisora de la Legislación Sobre Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas”

Desde hace varios años se vienen generando problemas por la confusa legislación referida a las comunidades nativas, por tal motivo se dio la presente ley, esperando con ello aportar a la solución de la distinta problemática que hasta la fecha se tiene con respecto a estas comunidades.



Ley 28168.- “Ley que excluye al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana I.I.A.P. del Ministerio de la Producción”

El I.I.A.P. como una institución que de manera autónoma e independiente ha venido realizando importantes estudios y obras a favor de la amazonía y sobre todo de Madre de Dios, fue inconvenientemente absorbido por el Ministerio de la Producción, lo que ponía en riesgo la eficacia de su labor y por lo que se planteó la presente Ley, teniendo los resultados esperados, ya que a la fecha I.I.A.P. Madre de Dios viene trabajando importantes proyectos productivos, siendo uno de los más sobresalientes la implantación de la acuicultura a lo largo del eje carretero Iñapari Inambari.

Ley 28221.- “Ley que Regula el Derecho por Extracción de materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades”

Así como en cuanta vez que han estado por Lima nuestros Alcaldes Provinciales y Distritales los hemos apoyado en gestiones consiguiendo importantes logros, con la misma perspectiva de trabajo conjunto y coordinado en beneficio de la Región, planteamos la presente Ley, con lo que se le permitirá a los municipios provinciales y distritales obtener recursos adicionales provenientes del cobro de derechos por la utilización de materiales de álveos y cauces de los ríos.



Ley 28204.- “Ley de Transferencia de Madera Decomisada por la Autoridad Forestal”

Habiéndose realizado decomisos de madera que afectaban a gran cantidad de personas y familias de Madre de Dios, se buscó la forma de que INRENA les reconozca algo de la inversión realizada en este trabajo. Contra mucha oposición de agentes conservacionistas, se logró la dación de la presente Ley por la que se reconoció cierta cantidad a todos aquellos a quienes se les decomisó madera. Asimismo se establece que el resultado económico del remate de estos productos será repartido entre varias institucionales, reconociendo un porcentaje a la

la municipalidad distrital donde se produjo el decomiso, y en el caso de la transferencia para fines educativos, de salud y programas sociales, ésta se realizará a favor de instituciones del mismo lugar.

Ley 28214.- “Ley que declara de Necesidad Pública y de Preferente Interés Nacional la Ejecución del Proyecto Corredor Interoceánico Perú Brasil IIRSA SUR”

Durante muchos años Madre de Dios viene abrigando el anhelo de la construcción de una carretera asfaltada que le permita sacar sus productos a mercados donde competir de manera equilibrada. Durante este gobierno impulsamos de manera incesante la ejecución de este gran proyecto, a través de gestiones que han llegado ya hasta el punto de la dación del estudio definitivo para la búsqueda de financiamiento, pero para ello es necesario apoyarnos en normas que refuercen la necesidad de la ejecución de la carretera.



Ley 28240.- “Ley que Revierte al Dominio del Estado y Ordena Adjudicar a Título Gratuito un Terreno a Favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann” del distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”

Desde hace mucho tiempo el IST Jorge Basadre de Puerto Maldonado venía teniendo problemas con gran parte del terreno que estaba bajo su posesión, corriendo el riesgo de perder este bien por ser del Estado. Por ello, se planteó la presente Ley, que fue observada en primera instancia por el Poder Ejecutivo, pero que en insistencia fue directamente promulgada por el Congreso, logrando con ello incrementar el patrimonio del Instituto.

Ley 28245.- “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”

Sabiendo que la explotación de nuestros recursos debe realizarse de manera sostenible con la finalidad de asegurar su existencia para el sostén de nuevos madrediosenses, y teniendo además demasiada ingerencia organismos internacionales y civiles sobre el campo ambiental, impidiendo en muchos casos estas instituciones el regular aprovechamiento de nuestros recursos, se propició la dación de la presente Ley, otorgándole la función de fiscalización ambiental a un órgano estatal, que vele por la protección del medio ambiente pero tomando en consideración la realidad de cada región de nuestro país.

Ley 28263.- “Ley que Regula el Registro y Certificado de Matrícula de Embarcaciones de Transporte Comercial Marítimo, Fluvial y Lacustre”



Los canoeros de Madre de Dios tenían serios problemas económicos al pretender realizar su actividad de manera formal, ya que se les exigía el pago de matrícula tanto en el Ministerio de Transportes como en la Capitanía de la Marina, situación absolutamente injusta que por esta Ley se ha enmendado, estableciendo que los derechos por certificados de matrícula se pagarán por única vez y que los permisos de operaciones se otorgarán con un plazo de 5 años.

Leyes 27515, 27753, 27972, 28119, 28128, 28163, 28175, 28183, 28212, 28237, 28251.

Estas Leyes, otorgadas de manera general, siempre se hacen con la finalidad de llegar a toda la población del Madre de Dios, en ese sentido, se propusieron varias para agravar penas a distintos delitos, siendo uno de los más importantes el agravante referido a los conductores en estado de ebriedad y drogadicción, situación que se da muy seguido entre nuestros motociclistas, quienes tendrán que pensarlo mejor antes de exponer la vida de sus conciudadanos. Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web para adultos, con la finalidad de evitar trastornos de crecimiento de nuestros menores; Leyes de presupuesto público, muy importantes para asegurar los proyectos elaborados por cada sector de la región. Ley Orgánica de Municipalidades; Ley marco del empleo público para asegurar el cumplimiento de los derechos laborales establecidos por la constitución. La ley marco de desarrollo de parques industriales se dio con la finalidad del desarrollo de las pequeñas empresas y fomentar el valor agregado a nuestros productos. También planteamos la necesidad de una jerarquización de las remuneraciones de los funcionarios públicos, de conformidad a la Constitución Política.

Ley 28326, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

El Perú y nuestro Madre de Dios, cuenta con un gran potencial para el desarrollo acuícola, los cuales no eran aprovechados eficientemente por las deficiencias en la legislación con relación a los procedimientos engorrosos para la obtención de las respectivas autorizaciones.

Esta iniciativa legislativa dispone la simplificación de los trámites para el otorgamiento de autorizaciones para los productores acuícolas de menor escala y subsistencia, y para actividades de investigación, poblamiento y repoblamiento.



establecen que para desarrollar estas actividades se requiere únicamente la presentación de: a) El documento de identidad que acredite a la persona natural o jurídica, b) La información relacionada con la actividad a ejecutar, c) La información de la ubicación del predio donde se desarrollará la actividad, y d) La acreditación de la propiedad y/o posesión del predio a utilizar.



Ley Nº 28328 que Autoriza la Realización de vuelos de Acción Cívica en el territorio nacional

A la fecha no existían vuelos cívicos en la amazonia ya que estos quedaron suspendidos a raíz de la dación del Decreto Supremo que reglamentaba la ley de Aeronáutica Civil, dada por el congreso fujimorista, razón por la cual con esta norma nuevamente se reanudarán vuelos en toda la amazonia peruana especialmente en las zonas más lejanas en el que no ingresa la empresa privada por su poca rentabilidad. Se lograra abaratar los alimentos y procurara compensar los altos costos de transporte en los pueblos mas alejados de nuestra Amazonia



12 Normas propuestas para que Instituciones del Ejecutivo las emitan a favor de Madre de Dios

Nuestra Labor legislativa se extendió también a propuestas para ser emitidas por el Poder Ejecutivo a través de sus diferentes instituciones, en este sentido se gestionaron diversas normas, entre las que sobresalen 12 muy importantes.

Decretos de Urgencia 031-2002 y 012-2003.- "Autorizan movilización de saldos de madera talada mediante contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal otorgados al amparo del D.L. Nº 21147"

Se gestionó estas alternativas de movilización durante los procesos del primer y segundo concurso forestal maderable, con la finalidad de que la gente no se quedara sin trabajar durante el lapso de tiempo que las convocatorias demoraban.



Decreto Supremo 010-2003-PCM.- "Declaran en Estado de Emergencia a los departamentos de Puno y Madre de Dios"

Cuando Madre de Dios fue duramente afectada por inundaciones, desde el Congreso planteamos una moción de orden del día exhortando al Poder Ejecutivo a declarar la emergencia en nuestro departamento, consiguiendo con ello un presupuesto adicional para la restauración de las zonas afectadas, el cual fue canalizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y entregado al Gobierno Regional, para obras de Rehabilitación de la infraestructura, dañada a consecuencia de los efectos climáticos.

Decreto Supremo 027-2003-AG.- “Excluyen unidades de aprovechamiento del segundo concurso público para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables en el departamento de Madre de Dios”

El sector forestal del Lote 15, al igual que la Pampa es conocido por ser uno de los pocos sectores en donde los pequeños madereros se mantienen durante muchos años, realizando un manejo sostenible de sus áreas, por esta razón solicitaron no ser parte del concurso público y se les apoyó hasta lograr su exclusión de los bosques de producción permanente para poder acceder a la continuidad de sus actividades a través de alguna modalidad establecida en la Ley Forestal.

Directiva 001-2003-INRENA-IFFS.- “Otorgamiento de permisos aprovechamiento forestal en bosques en tierras de propiedad privada”

A partir de un Proyecto de Ley presentado por nuestro despacho, se gestionó ante INRENA la emisión de la presente norma, lo que actualmente le permite a los agricultores explotar madera de sus predios, con un procedimiento mucho más simplificado.



Decretos Supremos 010-2004-AG y 013-2004-AG.- “Disponen presentación de establecimiento y manejo forestal incluyendo actividad complementaria de aprovechamiento de recursos naturales, para otorgamiento de diversos contratos de concesiones para reforestación”

Por estos decretos se implementó el proceso de concesiones de reforestación que venían solicitando los sectores forestales de La Pampa y Lote 15, proceso que además hoy por hoy es una de las mejores opciones de aprovechamiento forestal y que vienen siendo adoptado por los demás departamentos.

Directiva 017-2003-INRENA-IFFS.- “Autorización de volúmenes de madera en los Planes de Manejo Forestal”

Con la implementación del proceso de concesiones de reforestación, se solicitó a INRENA la dación de la norma correspondiente para el conocimiento de los volúmenes de madera que se pueden explotar a través de las concesiones de reforestación, siendo este volumen el correspondiente a la actividad normal que realizaban los pequeños madereros de La Pampa y Lote 15.

Decreto Supremo 011-2004-AG.- “Modifican Art. 109 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre”

En muchas ocasiones nuestro despacho ha ejemplificado la tediosa hazaña que significa acceder a una concesión de ecoturismo o para otros productos del bosque (castaña, chiringa, etc), es así que se gestionó la dación de este decreto supremo por el que se reduce los plazos de tramitación de estos dos tipos de concesiones y se le otorgó la movilización durante la zafra 2004 a las concesiones para otros productos del bosque.

Resolución Ministerial 0253-2004-AG.- “Aprueban disposiciones complementarias para la implementación y el otorgamiento de Concesiones para la Forestación y/o Reforestación”

Con esta norma se regló el procedimiento para acceder a las concesiones de reforestación iniciadas a petición de los sectores de La Pampa y Lote 15 y que a la fecha está siendo solicitada en muchos lugares de Madre de Dios y otros departamentos.

Decreto Supremo 018-2004-MTC.- “Confirman carácter prioritario del proyecto para la Interconexión Vial Iñapari Puerto Marítimo del Sur”

Con la presentación de nuestro Proyecto de Ley para la declaración de interés de la carretera interoceánica, el Poder Ejecutivo reaccionó emitiendo la presente norma que refuerza nuestra solicitud para la ejecución de este gran proyecto.



Resolución Ministerial 0441-2004-MTC.- “Disponen redimensionar la “zona 3” de los Bosques de Producción Permanente de Madre de Dios, aprobados por R.M. 1351-2001-AG”

Esta norma ha sido el complemento de todo el proceso de reforestación del sector forestal del Lote 15, quienes estuvieron a la espera de esta norma que los excluye totalmente de los bosques de producción permanente y les da pase a continuar con la tramitación para el otorgamiento de concesiones de reforestación.

¿Cómo se crea una ley?

La institución parlamentaria tiene una primera e histórica responsabilidad, la creación de la ley. La Constitución Política del Perú señala varios caminos para llegar a la formulación y promulgación de las leyes.

Tienen derecho de iniciativa, el Presidente de la República y los Congresistas, así como los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales.

1. OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

La oficina de Trámite Documentario recibe, registra y numera el proyecto.



2. OFICIALÍA MAYOR

Ingresa la iniciativa por la oficina de Trámite Documentario, el Oficial Mayor da cuenta al Consejo Directivo, remitiendo el decreto de envío que contiene: Fecha; Número de la proyecto; Nombre de la Comisión(es) a recibir el proyecto, previa consulta a un miembro de la Mesa Directiva; Firma del Oficial Mayor del Congreso.



3. COMISIONES

Es en las comisiones de trabajo, integradas multipartidariamente, donde se realiza un exhaustivo estudio de los proyectos de ley, buscando armonizar puntos de vista y encontrar el consenso entre los grupos parlamentarios y sus diversas posiciones.

Las comisiones emiten sus dictámenes luego de 30 días útiles a partir de la fecha de ingreso de la proposición, las que deben reflejar la opinión de todos sus integrantes, por unanimidad o mayoría y minoría. Los dictámenes pueden ser:

Dictamen favorable;. Dictamen desfavorable (pasa al archivo); Rechaza de plano (pasa al archivo).



4. CONSEJO DIRECTIVO

Recibidos los dictámenes de las Comisiones, el Consejo Directivo con apoyo del Oficial Mayor, el Director General Parlamentario y del relator, ordenan los proyectos de ley y los coloca en agenda para su debate en el Pleno del Congreso:

Determina el tiempo de debate de los dictámenes.

Dispone la distribución de las copias del o los dictámenes con una anticipación de 24 hrs. a los miembros del Congreso en sus oficinas de trabajo.

En caso de suma urgencia a criterio del Presidente se dispone la



5. PLENO

El Pleno del Congreso, luego de un debate a veces arduo, puede aprobar la ley o rechazarla, enviándola al archivo.

El debate se registra minuciosamente, todas sus incidencias y acuerdos constan en actas y en el diario de los debates, creado por José Gálvez en 1885.



6. OFICINA DE RELATORÍA Y AGENDA

Elabora la autógrafa de la ley, y la deja lista para su remisión al ejecutivo.



7. OFICIALÍA MAYOR

El Oficial Mayor revisa y certifica la autógrafa de la ley, disponiendo su remisión al Presidente de la República para su promulgación en el término de 15 días útiles.



8. PODER EJECUTIVO

Si no tiene observaciones el Presidente de la República promulga la ley ordenando su publicación.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre toda la ley o una parte de la proposición aprobada, las presenta al Congreso en el mencionado término (15 días útiles). Si vencido el plazo, el Presidente de la República no promulga la proposición de ley enviada, el Presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente, según corresponda, realiza el acto de promulgación.



9. PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

Las leyes promulgadas son publicadas en la sección Normas Legales del diario oficial El Peruano.



10. VIGENCIA DE LA LEY

La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición distinta de la misma ley que establezca un mayor período en todo o una parte.



Puedes encontrar mas información de nuestra gestión en nuestra sitio en Internet
www.congreso.gob.pe/congresista/2001/esalhuana.htm
Donde ademas puedes comunicarnos tus inquietudes y sugerencias.